



****FAC-S-2026-029815-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-029815-CE del 18 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-AYUGE

Señor

PETICIONARIO ANÓNIMO

Ref. No. 110016629620202600693 - UAEJPM



Contraseña:GiYC0nxvoo

Asunto: Respuesta a Radicado FAC-E-2026-000364-WA ref. No. 110016629620202600693
Anónimo - UAEJPM

En referencia a la queja anónima radicada No. 110016629620202600693 del 31 de julio del 2026 en el sistema de PQRS de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, remitida mediante correo electrónico a la Oficina de Investigaciones Disciplinarias del Comandante FAC (OINCO) en la misma fecha, y radicada en el sistema de gestión documental Hermes con No. FAC-E-2026-000364-WA el 12 de agosto del 2026; de manera atenta, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad, con un aparte de su escrito, en el cual menciona un presunto: "(...) HOSTIGAMIENTO Y PERSECUCIÓN QUE HEMOS PERCIBIDO DE ESTE AGENTE DE LA FAC (...)" (subrayado y negrilla fuera de texto), se procedió mediante oficio No FAC-S-2026-156209-CI del 6 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-OINCO, a solicitar al señor Teniente Coronel Jefe Centro Direccionamiento Operacional de Desarrollo Humano, a solicitar información sobre los nombres relacionados en su escrito, y al respecto, se brindó respuesta con oficio No FAC-S-2026-157158-CI del 11 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-CEODE, señalando textualmente:

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



"(...) de acuerdo con la verificación realizada en las bases de datos del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, no se encontraron coincidencias con la información relacionada en el oficio de la referencia. En consecuencia, con base exclusivamente en los registros consultados, no es posible establecer que las personas allí relacionadas tengan la condición de miembros activos o retirados de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC). (negrilla y subrayado fuera de texto)."

SEGUNDO: Sumado a lo anterior, al revisar el contenido de su queja, se encuentra que la misma es **oscura**, por cuanto su contenido no es claro, para lo cual se transcribe el siguiente aparte:

"(...) ESTAN CONTAMINANDO CON VIRUS Y BACTERIAS A TRAVES DE MEDICAMENTOS QUE SUMINISTRAN EN LA EPS COMPENSAR SON MEDICOS Y ESTAN TRASMITIENDO ENFERMEDADES A LA POBLACION CIVIL, ADEMAD (SIC) DE ESTO ESTAN PERSIGUIENDO CON LOS HELICOPTEROS DEL ESTADO A CIVILES DE BUENA FE, ESE SEÑOR SE METIO EN LA ZONA NORTE DE BOGOTA A ROBAR A MUJERES Y HOSTIGARTLAS, NO TENEMOS POR QUE AGUANTAR EL HOSTIGAMIENTO DE ESTOS REPULSIVOS AGENTES DEL GOBIERNO, NO SOLO ESTAN INFECTANDO VIRUS A TRAVES DE MEDICAMENTOS A LOS AFILIADOS DE COMPENSAR SI NO TAMBIEN LO HOSTIGAN Y PERSIGUEN ESTOS SUJETOS AGENTES DE MUY BAJA REPUTACION. POR FAVOR INVESTIGUEN ESTOS DOS SEÑORES SON ORIENTOS (SIC) DE SANTA MARTA DE LA UNIVERSIDAD COOPERTIVA (SIC) DE LAS PEORES UNIVERSIDADES EN MEDICINA UN COMPLETO BODRIO (SIC) SUSTANCIALMENTE VIENE A DELINQUIR CON CARTONES DESDE LA PARTE CARIBE A BOGOTA A INNFECTAR (SIC) A LOS CIUDADANOS DE BUENA FE DE BOGOTA, ALERTA POR FAVOR INVESTIGUEN."

Así las cosas, se tiene que la información suministrada no es suficiente, clara y precisa, que permita identificar de manera concreta los presuntos hechos objeto de la queja, sus circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como la finalidad específica que se pretende alcanzar con la actuación solicitada, siendo al respecto, pertinente señalar que se devuelve al interesado sin trámite, de conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece textualmente:

ARTÍCULO 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. *Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días*

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

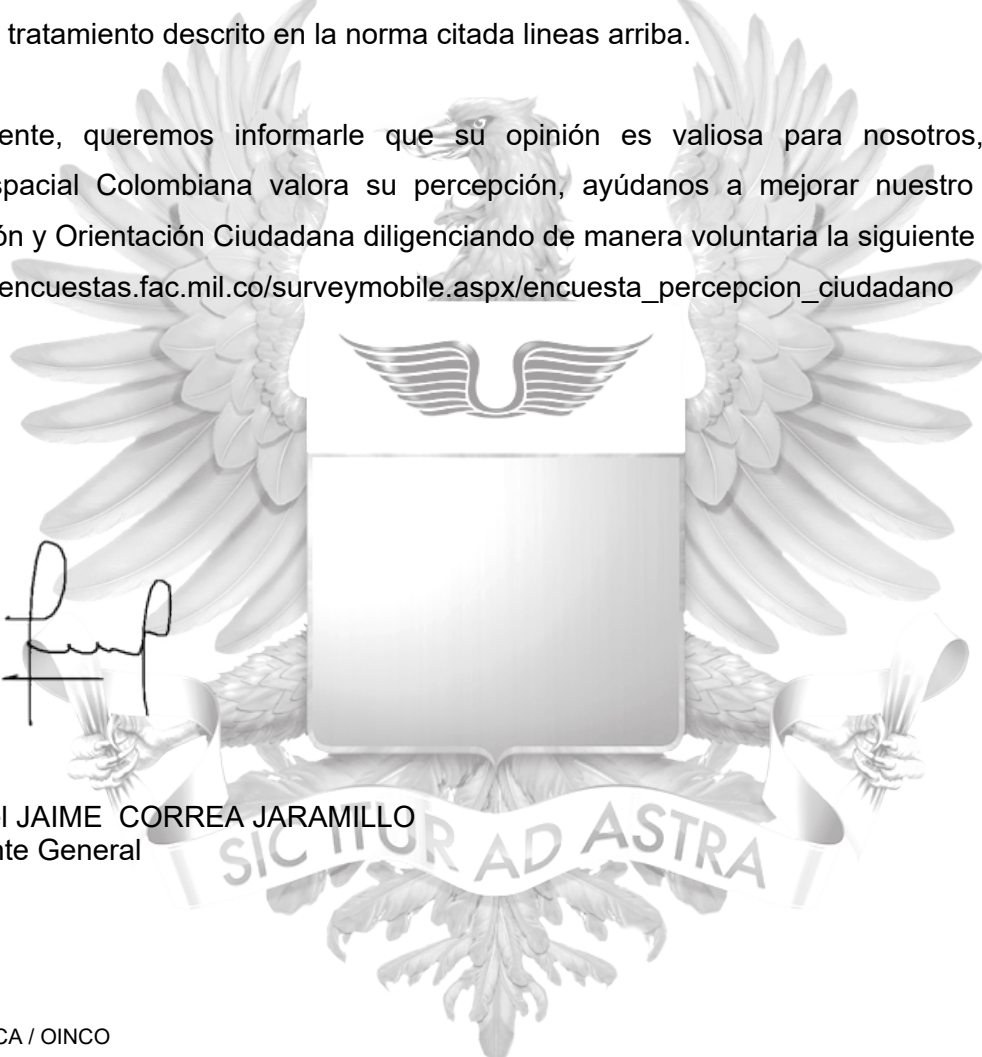


siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. (...)".

Por lo que, al revisar la disposiciones vigente en materia de quejas que resulten **oscuras**, en particular, cuando en cuyo contenido no se comprenda la finalidad u objeto de la petición, se dará el tratamiento descrito en la norma citada líneas arriba.

Finalmente, queremos informarle que su opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza Aeroespacial Colombiana valora su percepción, ayúdanos a mejorar nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana diligenciando de manera voluntaria la siguiente encuesta:

https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano



Coronel JAIME CORREA JARAMILLO
Ayudante General

ST. BACCA / OINCO

Elaboró: ST. BACCA / OINCO Revisó: TC. ZAMORA / OINCO Aprobó: CR. CORREA / AYUGE

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co